

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2019-00886
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. –CAVIPETROL-
DEMANDADA: NOHORA ANDRADE CHAPARRO

Obre en autos la anterior respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a oficio librado en este asunto con ocasión de las medidas cautelares ordenadas (ítem digital 049). En conocimiento

Vista esa respuesta en la que la se solicita se aclare la clase de embargo si es personal o hipotecario, se DISPONE:

Por secretaría líbrese nuevo oficio con destino a la citada Oficina de Registro indicándole una vez más que la medida de embargo decretada en este asunto recae sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50N-20733087, 50N-20733123 y 50N-20733176**, bienes que son objeto de garantía real (hipoteca) constituida a favor de la acá demandante, por tanto, debe proceder sin más demoras, a la inscripción de la medida. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f91cd371693973240caa69e63c6ddc519a1d95050ccf95095dfbb2c530a5813**

Documento generado en 07/03/2023 09:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>